



**C.P.C. Felipe Pérez Cervantes**

Presidente del Consejo Emisor del CINIF

**Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de  
Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF)**

Bosques de Ciruelos No. 186 piso 11

Col. Bosques de las Lomas

C.P. 11700 México .D.F.

***Referencia 050-09***

**Norma de Información Financiera (NIF) B-16**

**“Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos”**

En relación a la NIF de referencia a continuación nos permitimos hacer los siguientes comentarios:

**Comentario**

Los párrafos 20 al 42 de la norma sometida a auscultación, establecen las reglas de presentación para el estado de actividades de una Entidad con propósitos no lucrativos, incluyendo la subclasificación, de los ingresos, costos y gastos y otros ingresos y gastos. Derivado de la lectura de dichos párrafos observamos que en ningún momento se menciona que es necesario separar el estado de actividades en actividades ordinarias y actividades no ordinarias. Esto mismo sucede con los Estados Financieros que se incluyen en el ejemplo que contiene la norma en el apéndice A, los cuales no contemplan dentro del estado de actividades, la separación de actividades ordinarias y actividades no ordinarias.

Consideramos que al no tocar en ninguna parte del cuerpo de la norma, la necesidad de abrir el estado de actividades en ordinarias y no ordinarias, puede ocasionar que el lector considere que dicha presentación separada no sea obligatoria, lo cual desde nuestro punto de vista contraviene lo establecido en los párrafos 48 y 61 contenidos en la NIF A-5 “Elementos básicos de los estados financieros “ que establecen que los ingresos y los costos y gastos deben de separarse en ordinarios y no ordinarios respectivamente, dependiendo de si son usuales o no”.

**Sugerencia**

Consideramos conveniente incluir un párrafo aclaratorio dentro de la norma, donde se establezca la obligatoriedad de separar las actividades (Ingresos, costos, gastos, otros ingresos y gastos) en ordinarios y no ordinarios, ya que las Entidades con propósitos no lucrativos son susceptibles de tener actividades inusuales en su operación, como puede ser por ejemplo un siniestro. Esto evitará que el lector interprete que dicha separación sea opcional.



## Comentario

En el párrafo 39 de la norma sometida a auscultación señala: “Se permite la incorporación de rubros y subtotales adicionales en el estado de actividades atendiendo a las practicas del sector, siempre y cuando en opinión de la administración de la entidad, esta presentación contribuya a proporcionar información que sea mas relevante”.

## Sugerencia

Por lo anterior, es de observarse la consideración del **SECTOR**, sin embargo, no precisa a que sectores se refiere, por lo que resulta impráctico que señale esta medida, o en su caso se realicen las aclaraciones necesarias para no tener inconvenientes de ubicación del alcance de este párrafo.

**Los puntos antes mencionados fueron preparados con la colaboración de los miembros de la Comisión de Análisis y Difusión de Normas de Información Financiera del Colegio de Contadores Públicos de Culiacán, A.C. , por lo que estamos a sus órdenes para cualquier duda o información adicional que requieran de nuestros comentarios o sugerencias**

Atentamente,

C.P.C. Juan Carlos López Cabrera  
Presidente de la Comisión de Análisis y Difusión de Normas de Información Financiera  
del Colegio de Contadores Públicos de Culiacán, A.C.  
Río Papaloapan No 718  
Colonia Industrial Bravo  
C.P. 80120, Culiacán, Sinaloa  
Teléfonos (667) 761-25-10 y 761-26-10  
e-mail: [colegiocpcln@prodigy.net.mx](mailto:colegiocpcln@prodigy.net.mx)